

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI "PROXI"

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Se considera "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" Aquella persona física que sea concesionario (propietario de la concesión que otorga el gobierno para prestar el servicio de taxi), arrendatario (persona física que renta concesión de taxi) o conductor de un automóvil en su modalidad de taxi, cuente con la concesión a su nombre o arriende un permiso o concesión de taxi, y que desee prestar sus servicios mediante la aplicación "**PROXI**" para la prestación de sus servicios, del igual forma utilice la página web, contenidos, productos y servicio de "**PROXI**", registrándose en la aplicación "**PROXI**", motivo por el cual en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONDUCTOR AUTORIZADO**", quien bajo protesta de decir verdad manifiesta contar con los documentos oficiales y vigentes que le permiten realizar el servicio de transporte público de personas vía terrestre en su modalidad de taxi.

Antes de utilizar la aplicación "**PROXI**", se requiere que "**EL CONDUCTOR AUTORIZADO**" lea detenidamente los Términos y Condiciones:

El "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" se obliga a:

PRIMERO.- Instalar y descargar la APP "**PROXI CONDUCTOR**" en el equipo celular que decida, siempre y cuando sea compatible para el correcto funcionamiento y desarrollo de nuestra APP, una vez instalada la aplicación deberá iniciar el trámite de registro a través de la APP, debiendo cumplir los requisitos que "**PROXI**" proponga; aunado a ello, deberá acudir a las oficinas de "**PROXI**", con el objeto de proporcionar de manera personal la información, datos y documentación requerida con su actividad, así como aquella con que acredite el legal ejercicio de la prestación del servicio público de taxi, debiendo además ratificar su deseo de pertenecer y usar la aplicación "**PROXI**", para designarlo como "**CONDUCTOR AUTORIZADO**".

El "**CONDUCTOR AUTORIZADO**", deberá firmar la CARTA que lo autoriza como el "**CONDUCTOR AUTORIZADO**", con la finalidad de poder concluir su proceso de registro, una vez firmada la carta se le podrá habilitar al "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" en la APP, y así poder brindarle el acceso a todas las funciones que tiene la aplicación.

SEGUNDO.- A efecto de poder prestar un servicio de calidad, se deberá corroborar que el "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" haya registrado correctamente los datos y características del vehículo mediante el cual realizará el servicio de transporte público de personas en su modalidad de TAXI, lo que debe efectuar cuando acuda a las oficinas de "**PROXI**" para efectos de cumplir con lo mencionado en el párrafo que antecede; esto resulta importante para efecto de poder habilitar al "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" en la APP, y brindarle acceso a las funcionalidades que se contienen en la misma.

TERCERO.- El "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" se obliga y compromete a tratar con respeto al "**USUARIO**" en todo momento.

CUARTO.- El "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" deberá exhibir la documentación oficial y necesaria que le permita efectuar el servicio de transporte público de personas vía terrestre en su modalidad de taxi (concesión, permiso, licencia de manejo y otro que demuestre la calidad de taxi y de conductor), lo cual debe realizar cuando acuda a las oficinas de "**PROXI**". Lo anterior resulta importante para efecto de poder habilitar al "**CONDUCTOR AUTORIZADO**" en la APP, y tener el acceso a las funciones que contienen la aplicación.

QUINTO.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** se compromete a mantener en óptimas condiciones el **“VEHÍCULO REGISTRADO”**, no transportar mercancías que se encuentran como ilegales en la ley, es decir, drogas, sustancias peligrosas, enervantes, o toda sustancia que la ley refuta como prohibida y peligrosas, incluyendo armas de fuego y todo lo prohibido por la ley.

SEXTO.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** se compromete a prestar el servicio de transporte público de personas únicamente a través del **“VEHÍCULO REGISTRADO”**, el cual debe encontrarse siempre en óptimas condiciones mecánicas, de hojalatería y pintura, de tapicería, de uso y visiblemente en buen estado físico, garantizando en todo momento al **“USUARIO”** llegar a su destino, debiendo realizar una conducción responsable mesurada, respetando los límites de velocidad, y todos los ordenamientos legales de vialidad o tránsito, tanto municipal, estatal o federal.

SÉPTIMO.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** se compromete para accionar los mecanismos de emergencia que le brinda la APP **“PROXI”**, ello como medios de protección personal y del **“VEHICULO REGISTRADO”** que utiliza. Cualquier mal uso de dichos mecanismos, queda bajo su más estricta responsabilidad.

OCTAVO.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** se compromete a cobrar en moneda de cuenta corriente nacional MXN, derivado del traslado público de personas en su modalidad de taxi, y que se entiende ha sido acordado entre el **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** y el **“USUARIO”**

NOVENO.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** reconoce desde estos momentos, que no existe relación laboral alguna con el representante de la aplicación **“PROXI”** REPRESENTADA por el señor JOSÉ MIGUEL toda vez que el **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** esta consiente de que la APP constituye una herramienta de la que se sirve para prestar sus servicios únicamente, ya que se vuelve un medio para contactar a los **“USUARIOS”** a efecto de prestar sus servicios de taxi, generando la propuesta de pago al **“USUARIO”**, lo que únicamente se traduce en un servicio prestado de por un tercero entre el **“USUARIO”** y el **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** por lo tanto no existe relación laboral, subordinada o sujeta a una orden y un horario específico, es decir el **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** trabaja bajo sus propios horarios y mucho menos recibe un salario de parte del representante de la aplicación.

DECIMA.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** se obliga a cumplir con las políticas de operación que fije **“PROXI”**, las cuales podrán ser modificadas por **“Jose Miguel Galiote Cuatetl”** en cualquier momento. De igual forma es obligación del **“USUARIO”** y **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** revisar de forma periódica los términos, condiciones y avisos de privacidad.

DECIMO PRIMERA.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** deberá responder en todo momento por aquellos daños y perjuicios que ocasione al representante de la aplicación **“PROXI”** derivado de su imprudencia durante la prestación del servicio de transporte mercantil de personas vía terrestre y que le sean imputables.

DECIMO SEGUNDA.- EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** deberá enterar la contraprestación respectiva a favor de **José Miguel Galiote Cuatetl**, representante y dueño de la aplicación **“PROXI”** con el objetivo de que éste pueda en lo individual contactar a usuarios que requieran de sus servicios de transporte público de personas mediante **“taxi”**.

El costo por el servicio de la APP atenderá en lo individual a cada conductor dado de alta en **“PROXI”**, brindándose el servicio y costo por el mismo en relación a los servicios haya proporcionado y que se requirieron a través de la aplicación y el teléfono autorizado correspondiente.

EL **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** se obliga a pagar de manera mensual como contraprestación por el servicio de tecnología que le brinda **“PROXI”** , este costo se calculará en base a los servicios que reciba por parte de PROXI.

Para poder realizar los pagos mensuales a la App “PROXI” , el “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” se obliga a efectuarlos a través de efectivo , transferencia o deposito (estos datos se proporcionaran cuando el “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” firme el contrato en las oficinas de PROXI).

DECIMO TERCERA.- El “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” se compromete a verificar que la póliza de seguro de daños del vehículo registrado se encuentre vigente, y cumpla con los estándares exigidos por la normatividad Estatal o Federal que resulte aplicable.

DECIMO CUARTA.- El “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” se compromete a prestar el servicio de forma personal sin que medien otras personas o conductor y de igual manera únicamente en el vehículo registrado.

DECIMA QUINTA.- El “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” deberá contar con teléfono Inteligente compatible con la APP, y servicio de internet en el mismo (datos móviles), cuyo número debe registrar para efectos de poder utilizar la APP.

DECIMA SEXTA.- El “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” deberá otorgar y respetar como tiempo de tolerancia al “USUARIO” para abordar el “VEHÍCULO REGISTRADO”, cuatro minutos, estos contados a partir de que el “VEHÍCULO REGISTRADO” y el “CONDUCTOR AUTORIZADO” se encuentren en el lugar de origen del viaje.

DECIMO SÉPTIMA.- El “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” deberá apegarse, en caso de cualquier controversia que se suscite derivado de la utilización de la APP o interpretación de los términos y condiciones, a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Estado de Puebla, sin importar los domicilios señalados en sus datos.

DECIMO OCTAVA.- El “**CONDUCTOR AUTORIZADO**” acepta los términos y condiciones que se señalan con antelación, los cuales consiente totalmente a través de la aceptación realizada por medio de la APP “PROXI”, la cual surte todos los efectos legales, no obstante, posteriormente deberá firmar los mismos de manera personal en las oficinas de “PROXI”, a través de los formatos autorizados por ésta (sin que ello implique que afecte la manifestación de su consentimiento realizado a través de la APP).

Los trámites relacionados con la entrega de documentación, datos o informes, que se requieran de manera presencial, deberán proporcionarse en las oficinas de “PROXI”, Cabe señalar que el domicilio de la OFICINA “PROXI” a que deberá acudir el “**CONDUCTOR AUTORIZADO**”, será el ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 77 TLAXCALANCINGO, CHOLULA PUEBLA.

DE LA LICENCIA Y SU USO.

“**EL CONDUCTOR AUTORIZADO**”, le es otorgado una licencia con carácter limitativo y personal e intransferible para la descarga e instalación de una copia de la aplicación en su dispositivo por una sola ocasión, uso estrictamente personal.

“EL CONDUCTOR AUTORIZADO” se abstiene de:

- a) Sub transmitir, arrendar o transmitir el derecho de la licencia que brinda “PROXI”.
- b) Modificar de cualquier forma los servicios prestados mediante la aplicación o los sitios de internet.
- c) Crear enlaces en internet de los servicios prestados por “PROXI”.
- d) La Reproducción total o parcial de cualquier contenido que emane de la APP “PROXI”, logos, marcas, imágenes o todo aquello que devenga de ella, ya sea en cualquiera de sus opciones con o sin internet.

- e) Realizar procesos llevados a cabo con el objetivo de obtener información o un diseño a partir de los servicios prestados por “PROXI”, páginas de internet, sitios oficiales, la APP, pagina WEB ETC...
- f) Generar cualquier programa que pueda hacer múltiples solicitudes a servidores por segundo, o que dificulte u obstaculice indebidamente la operación y/o desempeño de los Servicios o las aplicaciones de “PROXI”.
- g) Generar spam.
- h) Generar material que tenga o contenga algún programa perjudicial.
- i) Lesionar el funcionamiento de los recursos digitales de “PROXI”.
- j) Intentar el acceso no autorizado a los recursos de “PROXI”.

Cualquier incumplimiento por parte de **“EL CONDUCTOR AUTORIZADO”**, en lo que corresponda a los presentes términos y condiciones, genera el derecho de “PROXI” a través de su representante **José Miguel Galiote Cuatetl** a promover juicio alguno en contra de quien resulte responsable, sin menoscabo de la prohibición de uso al **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** o “EL USUARIO”.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LA APLICACIÓN PROXI” tiene todos los derechos bajo su titular señor **José Miguel Galiote Cuatetl** quien es titular de los derechos de propiedad intelectual de manera total y parcial de todo aquello que tenga relación con la marca **“PROXI”**, APLICACIÓN (APP), DISEÑO, LOGO, IMAGEN, PÁGINA WEB OFICIAL, DOMINIO, entre otros, tales como:

- a. Bases de datos a las que se tenga acceso, credenciales de acceso a equipos y servidores.
- b. El código fuente o código objeto de programas o sistemas de cómputo a los que tenga acceso.
- c. Algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros legibles en máquinas, compilaciones o cualquier otro objeto, o procedimiento de cualquier otra naturaleza, y en general, toda aquella información que esté relacionada con los negocios, ideas, inventos, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual.
- d. Procesos de aplicación industrial o comercial que significan obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.
- e. Proyectos por desarrollar y/o relaciones comerciales, financieras y/o de negocios.
- f. Datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, procesos, invenciones, formulas, y /o medios incluyendo cualquier secreto de comercialización.
- g. Software, aplicaciones, plataformas, tecnología, información, datos, especificaciones, métodos, procesos, servicios, la marca **“PROXI”**, entre otros, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa.

Los cuales se encuentran debidamente protegidos por las leyes de la República Mexicana, a falta de disposición expresa por parte de “PROXI” con respecto a algún contenido, ello no supone que “PROXI” ceda los derechos respecto del producto o creación de la cual es propietaria, ni parcial ni total, ni de ninguna forma pues solamente le corresponden a esta.

El **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** tiene la obligación en todo momento de respetar los derechos de propiedad intelectual de “PROXI”. No obstante, lo anterior, mucho menos puede asegurarse que la falta de consentimiento, sea verbal o por escrito por parte de “PROXI”, pueda permitir a cualquier persona usar, copiar, modificar o extraer cualquier producto, de manera total o parcial, ni mucho menos, lo anterior debe ser utilizado por dichas personas para uso comercial, incluyendo software, respecto de lo cual **José Miguel Galiote Cuatetl** conserva los derechos antes mencionados.

Toda marca que se registre a nombre de “PROXI”, diseño o logotipo, que se usen o se muestren en el software, ya sea en la aplicación o en algún otro medio, forma parte del acervo intelectual de **“José Miguel Galiote Cuatetl”**.

Ninguna persona ya sea física o moral, puede usar contenido alguno perteneciente a “PROXI”, en cualquiera de sus versiones o nombre que se asimile, cualquier marca o uso de las mismas debe estar estrictamente bajo consentimiento ratificado ante fedatario público.

El incumplimiento a los términos y condiciones relatados en el presente punto, ya sea mediante la impresión, modificación, utilización o similar, penaliza a toda persona o usuario, en la prohibición del uso de los servicios prestados por “PROXI”, aunado a la obligación por parte de quién transgrede el presente punto de eliminar cualquier contenido intelectual que sea extraído de “PROXI”, sin que ello impida ejercer las acciones legales procedentes.

LINKS Y SITIOS WEB DISTINTOS A PROXI.

La utilización de los servicios descritos con anterioridad, mismos que pueden ser modificados, creados o adheridos, genera el derecho de “PROXI” a gestionar al usuario links y sitios de internet propiedad de “PROXI” o de control de algún tercero, con el motivo de ayudar con la comunicación del “CONDUCTOR AUTORIZADO”, siendo objeto principal el concertar un servicio de transporte público de personas vía terrestre, denominado en el sector público como “TAXI” entre el “CONDUCTOR AUTORIZADO” y el “USUARIO”, así como el compartir promociones que oferte “PROXI” para que el “CONDUCTOR” opte por la compra de bienes o servicios que se pongan a su alcance.

El “CONDUCTOR AUTORIZADO” que acceda a enlaces, links, direcciones de internet y cualquier otro que resulten externos y no controle y autorice “LA EMPRESA” y que no tengan relación con **“PROXI”**, eximen de toda responsabilidad a “PROXI”, por lo que no genera obligación alguna a cargo de ésta, por el simple hecho de que la persona ejecuta comandos ajenos o cualquier otro similar.

VIGENCIA.

El periodo establecido para los términos y condiciones entre el **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** y la APP “PROXI”, es indeterminado.

El servicio se encuentra restringido en razón del comportamiento del “USUARIO” por lo tanto no se le prestara el servicio a los usuarios que presentes patrones y formas de comportamiento inmoral, agresivo o toxico para la sociedad.

De igual manera el **“CONDUCTOR AUTORIZADO”** podrá ser acreedor a la cancelación de su cuenta en cualquier momento por comportamientos inmorales, agresivos o toxico para la sociedad y por la falta de pago.

El **“CONDUCTOR AUTORIZADO”**, persona física que sea concesionario (propietario de la concesión que otorga el gobierno para prestar el servicio de taxi), arrendatario (persona física que renta concesión de taxi) o conductor

de un automóvil en su modalidad de taxi tiene la obligación de cubrir los gastos que se realicen por el retiro del equipo de seguridad con el que cuente la unidad en el momento de cancelar su cuenta o deje de usar la aplicación.

COMPETENCIA.

Al aceptar los presentes términos y condiciones las partes se someten a la jurisdicción de la Ciudad de Puebla, Puebla.